



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 099/2024 de fecha 26 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 099-013/2024

POR LA QUE SE APRUEBA LA INVERSIÓN EN BONOS FINANCIEROS EN GUARANÍES A SER EMITIDOS POR EL BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2681/2024 - Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 26 de noviembre de 2024, el cual contiene la Nota Interna PR/GAF/N° 522/2024, de fecha 26 de noviembre de 2024, de la Gerencia Administrativa y Financiera, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la propuesta actualizada "POR LA QUE SE APRUEBA LA INVERSIÓN EN BONOS FINANCIEROS EN GUARANÍES A SER EMITIDOS POR EL BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A."; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna GAF/DIV N° 258/2024, de fecha 26 de noviembre de 2024, la Dirección de Inversiones, juntamente con el Departamento de Inversiones Financieras, remitió a la Gerencia Administrativa y Financiera la propuesta de inversión en Bonos Financieros en guaraníes a ser emitidos por el Banco Continental S.A.E.C.A., que contiene las condiciones de emisión presentada por la Entidad Bancaria mediante nota de fecha 26 de noviembre de 2024;

Que, la propuesta de inversión fue remitida en atención a la Nota Interna CA N° 044-0495/2024, de fecha 25 de junio de 2024, de la Secretaría del Consejo de Administración, por la que informa que la Máxima Autoridad "... ha dispuesto encomendar a través de la Gerencia Administrativa y Financiera, a la Dirección de Inversiones, proceda a elevar propuestas de inversiones válidas acorde a la coyuntura actual, interin se deberá seguir invirtiendo en las modalidades existentes.", en respuesta al informe de la Dirección de Inversiones que fue elevado a consideración de la superioridad a través de la Nota Interna GAF/DIV N° 114/2024, de fecha 11 de junio de 2024, referente a las propuestas de inversión presentadas por las Entidades Financieras y los Agentes de Intermediación Financiera;

Que, por nota de fecha 26 de setiembre de 2024, actualizada en fecha 18 de octubre de 2024, el Banco Continental S.A.E.C.A. presentó al Instituto su propuesta de inversión en bonos financieros a ser emitidos por el importe de hasta G. 200.000.000.000.- (Guaraníes doscientos mil millones), precio de venta 100,00%, a un plazo de 2190 días (6 años), tasa de interés nominal de 7,10%, la comisión de corretaje y los aranceles de la Bolsa están exonerados para el IPS, la Casa de Bolsa estructuradora es Avalon C.B. S.A.;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 099/2024 de fecha 26 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 099-013/2024

Que, en la nota de referencia el Banco Continental mencionó además que, posee una Calificación Nacional a escala nacional AAAPy Estable otorgada por FIX SCR (afiliada a Fitch Ratings) y es el primer banco privado paraguayo en obtener Calificación Internacional Grado de Inversión Baa3, otorgada por Moody's;

Que, la Ley N° 98/92 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN UNIFICADO DE JUBILACIONES Y PENSIONES Y MODIFICA LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO LEY N° 1.860/50, APROBADO POR LA LEY N° 375/56 Y LAS LEYES COMPLEMENTARIAS N° 537, DE FECHA 20 DE SETIEMBRE DE 1958, N° 430, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 1973 Y N° 1286, DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 1987", en su Art. 28° reza cuanto sigue: "*La inversión o colocación de los recursos financieros del Instituto se realizarán en las mejores condiciones posibles de seguridad, plazo, garantía y rendimiento. Los fondos destinados a inversiones financieras deberán tener un rendimiento similar al de las tasas pasivas de interés vigentes en el sistema bancario en el momento de formalizarse la operación y estarán orientados principalmente a apoyar el sector productivo.*";

Que, la Ley N° 7235/2023 "QUE REGLAMENTA EL ROL SUPERVISOR DEL ESTADO A LAS ENTIDADES DE JUBILACIONES Y PENSIONES, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 95 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL" establece en los siguientes Capítulos cuanto sigue:

CAPÍTULO III – PRÉSTAMOS, INVERSIONES Y AUDITORÍA

Artículo 11.- Régimen de inversiones. Las Entidades de Jubilaciones y Pensiones solo podrán comprar, vender, arrendar, negociar e invertir sus activos en: b) Bonos o títulos de deuda de oferta pública emitidos en el Paraguay, registrados en la Superintendencia de Valores.

CAPÍTULO IX – DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

Artículo 42. Determinación transitoria de limitaciones de inversión: a) Los límites máximos de inversión por tipo de activos especificados en el Artículo 11 de la presente ley serán: 2) Para los de la letra "b", no superior al 25% (veinticinco por ciento). b) Los límites máximos de inversión por emisor serán: 2) La inversión en bonos o títulos de deuda de oferta pública emitidos en el Paraguay, registrados en la Superintendencia de Valores, no podrá exceder el 20% (veinte por ciento) del patrimonio del emisor privado. 3) La inversión en acciones en una

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO

LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 099/2024 de fecha 26 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 099-013/2024

Sociedad Anónima de Capital Abierto no bancaria ni financiera no podrá exceder del 7% (siete por ciento) del total de las acciones suscritas de dicha sociedad. En el caso de acciones de Sociedades Anónimas de Capital Abierto bancaria o financiera, el límite anterior se reducirá a la mitad. 5) La suma de las inversiones, establecidas en los numerales 2) y 3) del inciso b), en una sociedad anónima de capital abierto no podrá representar más del veinte por ciento (20%) del patrimonio de dicha sociedad. 6) La suma de las inversiones directas e indirectas en títulos de deuda y acciones de sociedades con un controlador común no podrá exceder del veinticinco por ciento (25%) del valor total de los recursos financieros y no financieros administrados por las Entidades de Jubilaciones y Pensiones”;

Que, la Resolución C.A. N° 093-046/2024, de fecha 12 de noviembre de 2024, “**POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE INVERSIONES FINANCIERAS DEL FONDO COMÚN DE JUBILACIONES Y PENSIONES (FCJP), DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**”, establece en los siguientes Capítulos cuanto sigue:

CAPÍTULO IV – DE LA TASA DE INTERÉS MÍNIMA DE LAS INVERSIONES

Artículo 6°. *Tasa de interés de las Inversiones Financieras. Los recursos destinados a inversiones financieras deberán tener un rendimiento similar al Promedio Ponderado de las Tasas Pasivas de Interés (TPPP), vigente en el sistema bancario en el momento de formalizarse la operación, conforme a la normativa vigente.*

CAPÍTULO V – DEL RÉGIMEN DE INVERSIONES

Artículo 8°. - *El Instituto de Previsión Social, solo podrá comprar vender arrendar, negociar e invertir sus activos en: b) Bonos o títulos de deuda de oferta pública emitidos en el Paraguay, registrados en la Superintendencia de Valores;*

Artículo 9°. – *Límites Máximos de Inversión por Tipo de Activos. Los límites máximos de inversión establecidos para cada tipo de activo, con respecto al total de los recursos financieros y no financieros del Portafolio de Inversiones del Fondo, son los siguientes: b) Bonos o títulos de deuda de oferta pública emitidos en el Paraguay, registrados en la Superintendencia de Valores: 25%.*

Artículo 10°. – *Límites Máximos de Inversión por Emisor. Los límites máximos de inversión de los recursos del FCJP por emisor, se regirán conforme al siguiente detalle: 2) Inversión en bonos o títulos de deuda de oferta pública emitidos en el Paraguay, registrados en la Superintendencia de Valores: No podrá exceder el 20% del patrimonio del emisor privado. 3) Inversión en acciones de una Sociedad Anónima de Capital Abierto: - S.A.E.C.A o bancaria ni*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO

LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 099/2024 de fecha 26 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 099-013/2024

financiera no podrá exceder del 7% del total de las acciones suscritas de dicha sociedad; - S.A.E.C.A. bancaria o financiera: el límite anterior se reducirá a la mitad (3,5%). 5) La suma de las inversiones en los numerales 2) y 3): No podrá representar más del 20% del patrimonio de dicha sociedad. 6) La suma de las inversiones directas e indirectas en títulos de deuda y acciones de sociedades con un controlador común: No podrá exceder del 25% del valor total de los recursos financieros y no financieros administrados por el Fondo.

CAPÍTULO VI - DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE AGENTES CAPTADORES DE RECURSOS DEL FONDO, LÍMITES DE LAS INVERSIONES POR TIPO DE ACTIVOS Y POR EMISOR.

Artículo 12°. – Instrumentos en bonos o títulos de deuda de oferta pública emitidos en el Paraguay, registrados en la Superintendencia de Valores: a) Criterios de Elegibilidad: Bonos emitidos por Entidades Financieras

Que, el Instituto cuenta con suficiente margen disponible para la adquisición de Bonos Financieros en guaraníes del Banco Continental S.A.E.C.A. con respecto a los límites máximos de inversión por tipo de activos establecidos en el Artículo 42 inciso “a” punto 2 de la Ley N° 7235/2023;

Que, el Banco Continental S.A.E.C.A. cuenta con margen disponible con respecto a los límites máximos de inversión por emisor establecidos en el Artículo 42 inciso “b” puntos 2, 5 y 6 de la Ley N° 7235/2023;

Que, la Entidad Bancaria posee un porcentaje de participación de 11,35% con respecto al total de los recursos financieros y no financieros administrados por el Instituto, y con la presente operación ascendería a 12,39%, porcentaje considerado razonable;

Que, el Banco Continental S.A.E.C.A. cuenta con una adecuada solvencia patrimonial, cumple con el capital regulatorio exigido por el Banco Central del Paraguay y presenta un comportamiento estable de los principales indicadores financieros en el periodo analizado (agosto/2023 a agosto/2024);

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 099/2024 de fecha 26 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 099-013/2024

Que, el Banco Continental S.A.E.C.A. tiene la mayor Calificación de Riesgo AAAPy con Tendencia Estable, otorgada por la firma FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo, con fecha de calificación 11 de octubre de 2024;

Que, como resultado de la aplicación de la Matriz de Evaluación, la Entidad Bancaria obtuvo un puntaje de 90 (noventa), cumpliendo con el requerimiento para la inversión en bonos financieros de los recursos financieros del Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones, establecido en la Resolución C.A. N° 093-046/2024;

Que, los fondos de los Bonos Financieros del Banco Continental S.A.E.C.A. estarán enfocados en créditos de mediano y largo plazo a pequeñas y medianas empresas del sector productivo y comercial, conforme a lo mencionado en la nota de propuesta de inversión, lo cual contribuiría en forma directa a la dinamización de la economía nacional, permitiendo consecuentemente la inclusión de nuevos cotizantes en el seguro social, que resulta ser un aspecto indirecto de la inversión que debe destacarse;

Que, la presente propuesta de inversión en Bonos Financieros en guaraníes a ser emitidos por el Banco Continental S.A.E.C.A. no representará ningún costo para el Instituto de Previsión Social;

Que, la Gerente de la Gerencia Administrativa y Financiera, en su carácter de Coordinadora del Comité de Inversiones, remitió la propuesta de inversión a consideración de dicho Comité que, luego de evaluar y analizar el informe elaborado por la Dirección de Inversiones, por mayoría de los presentes, incluido el parecer favorable del representante de la Dirección Jurídica, se sugirió elevar la propuesta de inversión en Bonos Financieros del Banco Continental S.A.E.C.A. a la Máxima Autoridad del Instituto;

Que, por correo electrónico de fecha 31 de octubre de 2024, la Gerencia Administrativa y Financiera, solicitó a la Secretaría del Consejo de Administración la devolución de la propuesta de adquisición de Bonos del Banco Continental a fin de adjuntar documento de actualización de ofertas;

Que, mediante Nota Interna CA N° 089-1050/2024, de fecha 31 de octubre de 2024, la Secretaría del Consejo de Administración comunicó que la Máxima Autoridad ha dispuesto la devolución del expediente de la "Propuesta para aprobar la inversión en bonos financieros en

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO

LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 099/2024 de fecha 26 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 099-013/2024

guaraníes a ser emitidos por el Banco Continental S.A.E.C.A.”, de conformidad con lo solicitado por la Gerencia Administrativa y Financiera;

Que, mediante correo electrónico de fecha 01 de noviembre de 2024, el Banco Continental S.A.E.C.A. ha comunicado al Instituto de Previsión Social la actualización de la oferta de bonos financieros a ser emitidos por la Entidad en el mes de noviembre/2024, presentando las siguientes opciones: a) plazo de 2190 días, tasa nominal 7,20%, vencimiento noviembre 2030; y b) plazo de 2555 días, tasa nominal 7,30%, vencimiento noviembre 2031; asimismo, manifestaron que las demás condiciones ofertadas permanecen invariables;

Que, el área técnica de la Dirección de Inversiones procedió al análisis de las ofertas actualizadas por la Entidad, el cual se encuentra contenido en la Nota Interna GAF/DIV N° 228/2024, resultando la propuesta más conveniente para el Instituto la correspondiente al plazo de 2555 días (7 años), tasa nominal 7,30%, vencimiento noviembre 2031, la cual arrojó una Tasa Interna de Retorno (TIR) de 7,43%, superior al resultado de la TIR de la otra opción presentada que fue de 7,33%;

Que, la tasa de interés ofertada por el Banco Continental S.A.E.C.A. de 7,30% resulta la más beneficiosa para el Instituto, dado que evidencia un mejor retorno del capital invertido, esta tasa ofertada es superior a la tasa pasiva promedio ponderado del Sistema Bancario, que al mes de setiembre/2024 es de 4,27%, correspondiente a la última publicación del Banco Central del Paraguay en el momento del análisis; por lo que la tasa ofertada se enmarca en lo establecido en la Ley N° 98/92 en materia de rendimiento mínimo;

Que, la Dirección Jurídica del Instituto mediante Dictamen DIJ/DDC N° 868/2024 de fecha 14 de noviembre de 2024, ha concluido cuanto sigue: “Del análisis jurídico de la propuesta de inversión en Bonos Financieros a ser emitidos por el Banco Continental S.A.E.C.A., a la luz del análisis técnico proveído por la Dirección de Inversiones del IPS, se tiene que la propuesta cumple con las disposiciones establecidas en el artículo 28 del Decreto Ley N° 1.860/50, aprobado por Ley N° 375/56, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 98/92; y con las disposiciones de los artículos 11 y 42 de la Ley N° 7235/2023 “QUE REGLAMENTA EL ROL SUPERVISOR DEL ESTADO A LAS ENTIDADES DE JUBILACIONES Y PENSIONES, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 95 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL.” Por lo tanto, esta Dirección Jurídica sugiere a la Gerencia Administrativa y Financiera, avanzar con la propuesta de inversión recibida del Banco Continental S.A.E.C.A. y prosiga con los trámites

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 099/2024 de fecha 26 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 099-013/2024

correspondientes a fin de elevar a consideración del Consejo de Administración para su análisis y aprobación”;

Que, por nota de fecha 26 de noviembre de 2024 el Banco Continental S.A.E.C.A. presenta al Instituto las principales condiciones de la emisión de los Bonos Financieros, que, comparadas las propuestas, se puede visualizar que la entidad ha variado la condición del pago de interés estableciéndose en mensual vencido en vez del semestral vencido, manteniendo sin cambios las demás condiciones;

Que, el Instituto cuenta con un contrato de intermediación con Avalon Casa de Bolsa S.A., suscripto en fecha 18 de noviembre de 2022, no obstante, para llevar a cabo la presente operación de adquisición de Bonos Financieros, se debe actualizar el mismo teniendo en cuenta lo establecido en la Circular de la Comisión Nacional de Valores, actualmente Superintendencia de Valores, CNV/DIR N° 011/2023, de fecha 21 de febrero de 2023, por la que comunican a las Casas de Bolsa que se ha establecido un Modelo de Contrato Único de Servicios para sus relaciones con los clientes;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó aprobar la inversión en Bonos Financieros a ser emitidos por el Banco Continental S.A.E.C.A., conforme a la propuesta actualizada contenidas en los Anexos N° 1 y N° 2, del Expediente Digital identificado como CA/N° 2681/2024;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

1º) Aprobar la inversión en Bonos Financieros a ser emitidos por el Banco Continental S.A.E.C.A., conforme a las siguientes condiciones:

- Entidad Emisora: Banco Continental S.A.E.C.A.
- Calificación de Riesgo: AApy Estable
- Instrumento: Bono Financiero

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 099/2024 de fecha 26 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 099-013/2024

- Moneda: Guaraníes
 - Monto: Hasta Gs. 200.000.000.000.- (Guaraníes doscientos mil millones).
 - Plazo de vencimiento: 7 años
 - Tasa de interés nominal: 7,30 %
 - Tasa de interés efectiva: 7,55 %
 - Fecha de emisión: Diciembre 2024
 - Pago de interés: Mensual vencido
 - Pago de capital: Al vencimiento
 - Precio de venta: 100,00%
 - Destino de los fondos: Enfoque en créditos de mediano y largo plazo a pequeñas y medianas empresas del sector productivo y comercial.
 - Intermediario colocador: Avalon Casa de Bolsa S.A.
 - Comisión de corretaje: Exonerado al IPS.
 - Aranceles de la Bolsa: Exonerado al IPS.
- 2°) Autorizar al Presidente del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social a la suscripción del Contrato Único de Servicios con Avalon Casa de Bolsa S.A., por el motivo expuesto en el Considerando de la presente Resolución.-----
- 3°) Autorizar al Presidente del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social a la suscripción de las documentaciones necesarias para la formalización de la operación aprobada en el Art. 1° de la presente Resolución. -----
- 4°) Encomendar a la Gerencia Administrativa y Financiera, a través de la Dirección de Inversiones, la realización de las gestiones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución. -----
- 5°) Establecer que la Dirección de Inversiones, juntamente con el Departamento de Inversiones Financieras, comunique nota mediante al Banco Continental S.A.E.C.A. lo establecido en la presente Resolución.-----
- 6°) Disponer que la Dirección de Inversiones, juntamente con el Departamento de Inversiones Financieras, comunique nota mediante a Avalon Casa de Bolsa S.A. las instrucciones para la adquisición de los Bonos Financieros en guaraníes a ser emitidos por el Banco Continental S.A.E.C.A. -----

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO

LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 099/2024 de fecha 26 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 099-013/2024

- 7°) Autorizar a la Dirección de Inversiones, juntamente con el Departamento de Inversiones Financieras, a remitir nota mediante las instrucciones para el fondeo de la presente operación a la Dirección de Tesorería, para que esta a su vez realice las gestiones necesarias para el procesamiento de las transferencias de los recursos.-----
- 8°) Establecer que el pago de capital e intereses se realicen en la Cuenta en Guaraníes N° 0000000026362708 - IPS - Fondo Común de Pensiones, que el Instituto mantiene en el Banco Itaú Paraguay S.A.-----
- 9°) Establecer que la Sección Custodia de Valores, dependiente de la Dirección de Inversiones, será la encargada de la guarda y custodia de los documentos resultantes de la presente operación. -----
- 10°) Establecer que la Gerencia Administrativa y Financiera es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración. -----
- 11°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
- SC/rr/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración